

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 148

Fecha: 19/11/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2019 00477	ACCIONES DE TUTELA	TRANSPORTES AEROTUR S A S	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES	AUTO QUE ADMITE LA ACCION ADMITE LA ACCION, ORDENA NOTIFICAR Y REQUIERE	18/11/2019	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2019-00477-00
ACCIONANTE:	TRANSPORTES AEROTUR S.A.S.
ACCIONADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
ASUNTO:	ADMITE TUTELA

Por reunirse los requisitos legales establecidos en los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017, en la acción de tutela instaurada por **TRANSPORTES AEROTUR S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.284.438, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**, quien considera vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, eficacia jurídica, efectividad de los derechos y respuesta del estado.

Este Despacho, dispone:

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de tutela presentada **TRANSPORTES AEROTUR S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.284.438, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**.

SEGUNDO.- Por la Secretaría del Despacho, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la **Superintendente de Puertos y Transportes**, doctora Carmen Ligia Valderrama Vargas, o quien haga sus veces.

TERCERO.- REQUERIR a la accionada para que en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- NOTIFICAR por el medio más expedito a la parte actora.

QUINTO.- INCORPORAR Y OTORGAR valor probatorio a los documentos adosados al escrito petitorio de tutela, obrantes a folios 7-28 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez